



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Eliminado solicitante con fundamento legal en el artículo 77, fracción I de la LTAIPEG, así como el artículo 3, fracción VII de la LPDPPSOEG en virtud de tratarse de datos personales.

En atención a su solicitud de acceso a la información con número de folio 110197600032424 recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia el día 29 de Abril del 2024 mediante la cual solicita lo siguiente:

“Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, del municipio de Salamanca, Gto. Solicito todas las auditorias internas por parte del auditor interno, copia simple de cada una de las auditorias, Direcciones, Subdirecciones y Coordinaciones Auditadas de los años 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024, así como las resoluciones de las mismas, estatus en los que se encuentran, perfil del auditor interno y de la persona que finge la función, bajo que lineamientos y normas realiza cada una de las auditorias. Copia simple de cada una de las juntas de gobiernos y los acuerdos establecidos en las mismas de los años 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024. Formatos de transparencia reportados (con información) de cada una de las áreas, por semestre, bimestre o anual así sea el caso, de los años 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024. Pases y permisos, horario de comida, de cada unos de los Directores, Subdirectores, Coordinadores y personal de DIF de los años 2018, 2019, 2020, 2021, 2023, 2024. Copia simple de los luados, demandas, de los años 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024. Resguardos del Director General, bitácora del vehículo, Boucher de carga, y kilometraje de los años 2022, 2023 y 2024.” (SIC).

Esta Dirección de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Salamanca Guanajuato le responde de acuerdo a los datos proporcionados por el Sistema DIF Salamanca.

Se anexa respuesta y, derivado de que los anexos sobrepasan los MG permitidos por la Plataforma Nacional de Transparencia, le serán enviados al correo proporcionado.

Se expide el presente con fundamento en los artículos 7 fracción XII 3, 26, 28, 47 y 99 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Sin otro particular quedo de Usted como su seguro y atento servidor para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE

Salamanca, Guanajuato a 10 de Mayo de 2024

LIC. MARLON MICHELLE MARTINEZ OLVERA
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA DE SALAMANCA



RESPUESTA

Con fundamento en los artículos 27 fracción VIII y 45 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato se informa:

Solicitud de Información	Respuesta
<p>Solicito todas las auditorias internas por parte del auditor interno, copia simple de cada una de las auditorias, Direcciones, Subdirecciones y Coordinaciones Auditadas de los años 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024, así como las resoluciones de las mismas, estatus en los que se encuentran</p>	<p>Las auditorías internas de este Sistema DIF Salamanca se ponen a disposición del ciudadano para su consulta directa en la oficina de la Auditora Interna, debido a que la cantidad de estos documentos sobrepasa la capacidad técnica.</p> <p>Lo anterior de conformidad con el Artículo 90. De manera excepcional, cuando, de forma fundada y motivada, así lo determine el sujeto obligado, en aquellos casos en que la información solicitada que ya se encuentre en su posesión implique análisis, estudio o procesamiento de documentos cuya entrega o reproducción sobrepase las capacidades técnicas del sujeto obligado para cumplir con la solicitud, en los plazos establecidos para dichos efectos, se podrán poner a disposición</p>



	<p>de la persona solicitante los documentos en consulta directa, salvo la información clasificada.</p> <p>En todo caso se facilitará su copia simple o certificada, así como su reproducción por cualquier medio disponible en las instalaciones del sujeto obligado o que, en su caso, aporte la persona solicitante.</p>
<p>perfil del auditor interno y de la persona que finge la función, bajo que lineamientos y normas realiza cada una de las auditorías.</p>	<p>Se anexa en cd el Manual del Organización y Procedimientos de este Sistema DIF en donde se encuentra el perfil del auditor interno. Así mismo se informa que los lineamientos y normas que se utilizan en los procesos de Auditoría Interna son las siguientes: Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas; Normas Generales de Auditoría Pública; y Manual de Organización y Procedimientos del Sistema DIF.</p>
<p>Copia simple de cada una de las juntas de gobiernos y los acuerdos establecidos en las mismas de los años 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024.</p>	<p>Se anexan en cd las actas de las sesiones de la Junta de Gobierno del año 2019 al 2024 las cuales incluyen los acuerdos determinados durante dichas sesiones. Así mismo se informa que la Junta de Gobierno se instaló a partir del 02 de abril de 2019, lo anterior de conformidad con el Reglamento del Sistema DIF.</p>
<p>Formatos de transparencia reportados (con información) de cada una de las áreas, por semestre, bimestre o anual así sea el caso, de los años 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024.</p>	<p>Se otorga el link de la Plataforma Nacional de Transparencia, con la finalidad de que el Ciudadano se pueda remitir a los formatos de transparencia que han sido informados, de acuerdo a las obligaciones que enuncia la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, durante esa temporalidad por este Sistema DIF Salamanca.</p> <p>https://www.plataformadetransparencia.org.mx/group/guest/obligaciones-de-transparencia</p> <p>Lo anterior de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato que establece en su Artículo 92. Cuando la información requerida por la persona solicitante ya esté disponible al público en</p>

	<p>medios impresos, tales como libros, compendios, trípticos, registros públicos, en formatos electrónicos disponibles en Internet o en cualquier otro medio, se le hará saber por el medio requerido por la persona solicitante la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información en un plazo no mayor a cinco días hábiles.</p>
<p>Pases y permisos, horario de comida, de cada unos de los Directores, Subdirectores, Coordinadores y personal de DIF de los años 2018, 2019, 2020, 2021, 2023, 2024.</p>	<p>Los pases y permisos de todo el personal de este Sistema DIF Salamanca se ponen a disposición del ciudadano para su consulta directa en la Coordinación de Recursos Humanos, debido a que la cantidad de estos documentos sobrepasa la capacidad técnica para escanearlos.</p> <p>Lo anterior de conformidad con el Artículo 90. De manera excepcional, cuando, de forma fundada y motivada, así lo determine el sujeto obligado, en aquellos casos en que la información solicitada que ya se encuentre en su posesión implique análisis, estudio o procesamiento de documentos cuya entrega o reproducción sobrepase las capacidades técnicas del sujeto obligado para cumplir con la solicitud, en los plazos establecidos para dichos efectos, se podrán poner a disposición de la persona solicitante los documentos en consulta directa, salvo la información clasificada.</p> <p>En todo caso se facilitará su copia simple o certificada, así como su reproducción por cualquier medio disponible en las instalaciones del sujeto obligado o que, en su caso, aporte la persona solicitante.</p> <p>Respecto del horario de comida se hace de conocimiento que no se tiene establecido un horario de manera generalizada en el Organismo, por lo que se toma de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interior del Sistema DIF.</p> <p>Artículo 19.- Se establecerá un tiempo de descanso de media hora para los trabajadores destinado a tomar sus alimentos en su área de labores, el cual estará autorizado por el titular de cada Unidad Administrativa, quien lo organizará de tal manera que no interfiera con el cumplimiento</p>

	normal de la jornada de trabajo.
<p>Copia simple de los luados, demandas, de los años 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024.</p>	<p>Se hace de conocimiento que este Sistema cuenta con 2 demandas laborales que incluyen datos personales sensibles por lo que no es posible otorgar los documentos solicitados, de conformidad con la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados para el Estado de Guanajuato se entiende como aquellos que se refieren a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. Se consideran sensibles, de manera enunciativa más no limitativa, los datos personales que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, estado de salud pasado, presente o futuro, creencias religiosas, filosóficas y morales, opiniones políticas, datos genéticos, datos biométricos y preferencia sexual;</p> <p>Lo anterior de conformidad a dicha Ley que establece en su Artículo 68. El responsable no podrá llevar a cabo tratamientos automatizados de datos personales que tengan como efecto la discriminación de las personas por su origen étnico o racial, su estado de salud presente, pasado o futuro, su información genética, sus opiniones políticas, su religión o creencias filosóficas o morales y su preferencia sexual.</p>
<p>Resguardos del Director General, bitácora del vehículo, Boucher de carga, y kilometraje de los años 2022, 2023 y 2024.</p>	<p>Se anexan en cd los resguardos a cargo de la Directora General del Sistema.</p> <p>Así mismo se anexa el formato de consumo de combustible de la unidad 25 del año 2023 al 2024 que contiene el kilometraje del vehículo mencionado, a la vez se informa que no se cuenta con una bitácora del vehículo debido a que el formato mencionado realiza dicha función, ya que además contiene registrada la información de los boucher de carga, lo anterior de conformidad al Criterio orientador 03/17 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (IANI), que a la letra establece:</p> <p>No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información. Los artículos 129 de</p>

la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre.
Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información.